



## **AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY**

**ACTA 10/2015**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO DÍA 25 DE JUNIO DE 2015.**

**ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

**D. Luis María Sánchez Ciudad**

**SRS. CONCEJALES:**

**D. Donato Morena Alcaide**

**D. Juan Bautista Ciudad Rodríguez**

**D. Rocío Alcaide Pardo**

**D. Óscar Calvo Molina**

**D<sup>a</sup>. Amparo Flox Flox**

**D. Amador Caballero Naranjo**

**D. Fulgencio Flox Rodríguez**

**D. Fernando Caballero Ciudad**

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

**SECRETARIO-INTERVENTOR:**

**D. Juan Carlos García Sánchez**

En Aldea del Rey, siendo las veinte horas del día indicado, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones del Edificio de Usos Múltiples (salón de actos Biblioteca), los concejales anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación, siendo los asuntos a tratar los comprendidos en el Orden del Día.

Con las ausencias significadas arriba del documento.

Comprobado por Secretaría-Intervención la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la Sesión, y se proceden a tratar los asuntos incluidos en el





## AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

### ORDEN DEL DÍA

#### **1º.- APROBACIÓN DE BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.-**

Se presenta para su aprobación el borrador de acta de la sesión extraordinaria de fecha 13 de junio de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno Corporativo, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Sin que se formulen apreciaciones, se acuerda aprobar el borrador del acta, con el voto a favor de todos los integrantes del Pleno Corporativo, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **2º.- (PL002/15) TOMA DE CONOCIMIENTO DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA EN CORPORATIVOS.-**

Por el Sr. Secretario-Interventor se procede a la dar cuenta del contenido del Decreto de Alcaldía por el cual se procede al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el siguiente detalle:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Donato Morena Alcaide.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Juan Bautista Ciudad Rodríguez.

A continuación procede a dar cuenta del contenido del Decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias a favor de corporativos, con el siguiente detalle:

**Primero.** Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don Donato Morena Alcaide, las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:

- Medio ambiente
- Seguridad y Policía Local
- Empleo
- Gestión de Personal Municipal

**Segundo.** Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, don Juan Bautista Ciudad Rodríguez, las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:

- Urbanismo
- Obras Municipales
- Agricultura, Industria y Comercio
- Hacienda y gestión económica
- Sanidad y Consumo





## **AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY**

**Tercero.** Delegar en el Concejal doña Rocío Alcaide Pardo, las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:

- Asuntos sociales
- Mujer
- Festejos
- Información ciudadana

**Cuarto.** Delegar en el Concejal don Oscar Calvo Molina, las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:

- Juventud
- Deportes
- Cultura
- Medios de comunicación.

### **3º.- (PL003/15) FIJACIÓN DE PERIODICIDAD DE SESIONES PLENARIAS.-**

Por la Alcaldía se propone, conforme a las deliberaciones mantenidas con los portavoces de los grupos municipales, la celebración de las sesiones ordinarias de pleno la última semana de los meses impares, en horario de 20,00 horas.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda dicha periodicidad de celebración de sesiones ordinarias de Pleno.

### **4º.- (PL004/15) CREACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PLENARIAS A SU FAVOR.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se formula la propuesta de creación de Junta de Gobierno Local en este Ayuntamiento, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así mismo, efectúa propuesta de delegación de competencias del Pleno Corporativo a favor de la mencionada Junta de Gobierno Local, a fin de obtener mayor agilidad en la gestión municipal, sin perjuicio de las facultades de conocimiento y control por parte del Pleno Corporativo sobre la actividad de la Junta de Gobierno, dando detalle de dichas competencias.

Añade que considera una periodicidad de las sesiones de la Junta en diez días como la más óptima respecto a los asuntos a tratar para dar respuesta rápida a los vecinos.

Por parte de don Amador Caballero (GMP SOE) se expone que la creación de la Junta es factible, pero considera que con la delegación de competencias del Pleno a la Junta se puede vaciar de contenido a dicho órgano plenario, y considera excesiva la periodicidad, siendo más razonable cada quince días.

Por don Fulgencio Flox (GMUCIN) expone que en la reunión previa de los Portavoces planteo la decisión por parte del Ayuntamiento de Ciudad Real, de dar participación en la Junta





## AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

de Gobierno a los grupos de la oposición, con voz pero sin voto, y ello lo considera muy positivo, ya que sería un gesto de la nueva gestión municipal propuesta por la Alcaldía y en pro de la transparencia en la actividad municipal.

Por el Sr. Alcalde-Presidente indica que la periodicidad prevista cada diez días se había planteado para mantener el coste de asistencia que existe hasta la actualidad, incidiendo que ya se ha cambiado la periodicidad de los plenos cada dos meses como medida de transparencia y participación, pero la Junta de Gobierno, con la periodicidad planteada, se considera más operativa. Así mismo, de las actas tendrán cumplida remisión a la mayor brevedad todos los concejales, por lo que la transparencia y conocimiento de los asuntos acordados será casi inmediata.

Respecto a dar participación en la Junta de Gobierno a los grupos de la oposición, sería una reproducción del Pleno, que no está prevista y considera que los demás concejales también podrían solicitar su participación, por lo que, de momento, no lo considera viable.

Por don Fulgencio Flox (GMUCIN) considera que debe facilitarse la participación de los grupos ya que representan un porcentaje alto de los vecinos de la localidad. Considera que no debe plantearse la participación en términos económicos por asistencias, ya que lo importante es la participación política, y considera correcto que el equipo de gobierno tenga mayor cantidad de asistencias ya que tiene más carga de gestión municipal, porque así lo ha querido la mayoría de los vecinos, pero la oposición debe estar vigilante de la gestión municipal y también debe dar su opinión respecto de las decisiones que se deban adoptar, y considera que el Pleno es el órgano de mayor expresión de la participación política.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que piensa igual y por ello se ha incrementado el número de plenos ordinarios, con intención de incrementar dicha participación.

Por don Juan Bautista Ciudad (GMPP) añade que la experiencia de Ciudad Real es una novedad, que habrá que ver su recorrido y viendo el resultado poder plantear su ascensión en el futuro.

Por doña Amparo Flox (GMP SOE) se indica que no es necesario esperar a ver resultados de otras experiencias, sino que también es factible tener un carácter innovador por nuestra parte y adoptar decisiones en dicho sentido.

El Sr. Alcalde-Presidente reitera lo dicho en su discurso de investidura y por ello, quiere contar con todos en la gestión municipal, pero no considera pertinente la propuesta de dar participación de los Grupos de la oposición en la Junta de Gobierno Local.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por mayoría absoluta de los presentes, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y la abstención de los Grupos Municipales del PSOE y UCIN, con el siguiente detalle:

**PRIMERO.-** Se aprueba la creación de la Junta de Gobierno Local en este Ayuntamiento, que estará compuesta por el Sr. Alcalde-Presidente y los dos Tenientes de Alcalde.

**SEGUNDO.-** Se establece una periodicidad cada diez días en horario de mañana.



## AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

**TERCERO.-** El Pleno corporativo delega, expresamente, las siguientes competencias plenarias:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
  - Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
  - Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.
- Las demás que expresamente le confieran las leyes.

**CUARTO.-** Proceder a la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **5º.- (PL005/15) CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta de creación de comisiones informativas, conforme a las deliberaciones planteadas con los portavoces de los grupos políticos, estableciéndose la creación de las siguientes Comisiones informativas:

- Asuntos Generales y preparación del Pleno.
- Seguimiento de servicios y obras municipales.
- Obras y urbanismo.
- Especial de Cuentas y Hacienda.





## AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

- Empleo y personal municipal.

Por don Fulgencio Flox (GMUCIN) puntualiza un detalle respecto a la hora de celebración de las reuniones de las Comisiones, a fin de conciliar dicho horario con el horario laboral de sus integrantes, planteando la posibilidad de establecer un horario diferenciado en función de las comisiones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se plantea el problema de las comisiones informativas que puedan afectar a responsables de servicios o funcionarios, por lo que plantea que las comisiones sin incidencia en dichos servicios o funcionarios se celebren a las 20,00 horas y las otras a las 14,00 horas.

Tras las anteriores deliberaciones, el Pleno Corporativo, acuerda:

**PRIMERO.-** Crear las siguientes comisiones informativas:

- Asuntos Generales y preparación del Pleno.
- Seguimiento de servicios y obras municipales.
- Obras y urbanismo.
- Especial de Cuentas y Hacienda.
- Empleo y personal municipal.

**SEGUNDO.-** Establecer un horario diferenciado conforme la propuesta establecida con el siguiente detalle:

- Asuntos Generales y preparación del Pleno, en horario de 20,00 horas.
- Seguimiento de servicios y obras municipales, en horario de 20,00 horas.
- Obras y urbanismo, en horario de 14,00 horas.
- Especial de Cuentas y Hacienda, en horario de 20,00 horas.
- Empleo y personal municipal, en horario de 14,00 horas.

**TERCERO.-** Que por los portavoces de los grupos municipales se proceda a indicar, a la mayor brevedad posible, los titulares y suplentes en dichas comisiones, con la siguiente proporcionalidad:

- Grupo Municipal del Partido Popular: tres representantes, incluido el Sr. Alcalde-Presidente.
- Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: un representante.
- Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes: un representante.

### **6º.- (PL006/15) FIJACIÓN DE COSTE DE ASISTENCIAS A ÓRGANOS MUNICIPALES Y ASIGNACIÓN A GRUPOS.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta sobre cuantía de asistencias a órganos de gobierno y asignación a grupos políticos con el siguiente detalle:

- Plenos: 150,00 euros.
- Junta Gobierno Local: 125,00 euros.
- Comisiones Informativas: 100,00 euros.



## AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

- Asignación a grupos: por todos los conceptos la cantidad de 320,53 euros al año por concejal, con un total de 2.884,77 euros.

Se expresa el siguiente coste anual, en función de la previsión de sesiones de los diferentes órganos municipales:

- Plenos ordinarios: 6 plenos con un coste máximo de 8.100,00 euros.
- Pleno extraordinarios: 2 plenos previstos, con un coste previsto de 2.700,00 euros.
- Junta de Gobierno Local: 26 Juntas previstas, con un coste previsto de 9.750,00 euros.
- Comisiones informativas:
  - Asuntos Generales y preparación al Pleno: 10 sesiones, con un coste previsto de 5.000,00 euros.
  - Seguimiento servicios y obras municipales: 10 sesiones, con un coste previsto de 5.000,00 euros.
  - Obras y Urbanismo: 10 sesiones, con un coste previsto de 5.000,00 euros.
  - Especial de Cuentas y Hacienda: 3 sesiones, con un coste previsto de 1.500,00 euros.
  - Empleo y personal municipal: 3 sesiones, con un coste previsto de 1.500,00 euros.

**TOTAL COSTE PRESUPUESTARIO PREVISTO: 38.550,00 euros.**

Dicha propuesta no excede de las previsiones presupuestarias actuales, sin que se incremente el crédito establecido en el Presupuesto Municipal.

Sometido a votación este punto del orden del día, y con el voto a favor de los cinco integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular y la abstención de los cuatro miembros de los Grupos Municipales del Partido Socialista Obrero Español y Unión de Ciudadanos Independientes, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de Alcaldía sobre cuantías de asistencias a órganos municipales y asignación a grupos con el siguiente detalle:

- Plenos: 150,00 euros.
- Junta Gobierno Local: 125,00 euros.
- Comisiones Informativas: 100,00 euros.
- Asignación a grupos: por todos los conceptos la cantidad de 320,53 euros al año por concejal.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia y a la Tesorería Municipal para las actuaciones procedentes.

### **7º.- (PL007/15) DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS E INSTITUCIONES DIVERSAS.-**

Por la Alcaldía-Presidencia se efectúa propuesta de designación de representantes municipales en instituciones y órganos de los que forma parte este Ayuntamiento.





## AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Vista la propuesta formulada y por unanimidad de los miembros corporativos, se acuerda:

**PRIMERO.-** Designar como representantes municipales en las instituciones y órganos que se detallan a los siguientes corporativos:

**CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:**

Titular: Juan Bautista Ciudad Rodríguez

Suplente: Luis María Sánchez Ciudad

**CONSEJO ESCOLAR:**

Titular: Rocío Alcaide Pardo

Suplente: Óscar Calvo Molina

**MANCOMUNIDAD CAMPO DE CALATRAVA:**

Titular: Luis María Sánchez Ciudad

Suplente: Juan Bautista Ciudad Rodríguez

**ASOCIACIÓN CAMPO DE CALATRAVA:**

Titular: Luis María Sánchez Ciudad

Suplente: Óscar Calvo Molina

**ASOCIACIÓN NAVAS DE TOLOSA**

*Titular:* Luis María Sánchez Ciudad – Rocío Alcaide Pardo

**COMISION LOCAL DE PASTOS:**

Titular: Juan Bautista Ciudad Rodríguez (como Presidente)

**SEGUNDO.-** Efectuar publicación de dichas designación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**8º.- (PL008/15) TOMA DE CONOCIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE TESORERÍA A FUNCIONARIO MUNICIPAL.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de resolución municipal por la cual asigna las funciones de Tesorería a la funcionaria municipal doña Jacoba Molina Villanueva, en su calidad de Administrativa del Ayuntamiento, en cumplimiento de las previsiones legales establecidas para el ejercicio de funciones reservadas en localidades con población inferior a 5.000 habitantes.

El Pleno corporativo toma conocimiento y muestra su conformidad a dicha asignación de funciones.

Y no existiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de lo que como Secretario-Interventor, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

